

ELEMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN

Quinta Comisión

Misión de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Temas de la Agenda del programa 69 y 136, Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019: Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º y su 28º período extraordinario de sesiones.

(21 de diciembre 2018)

Señora Presidenta:

Antes que todo, deseo saludarla a Usted, a los miembros de la mesa y de la Secretaría que le acompañan, al tiempo que celebramos los esfuerzos realizados para la conclusión de los trabajos de esta Comisión en su período principal de sesiones.

Asimismo, deseo expresar nuestro reconocimiento a la delegación de Egipto, por la excelente gestión de la Presidencia del G77 y China, en especial en la conducción de los trabajos de los temas de esta Comisión.

Señora Presidenta,

Mi Delegación ha solicitado el derecho de palabra, en referencia al tema del Informe A/73/477, intitulado: *“Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º y su 28º período extraordinario de sesiones”*, y la resolución que ha sido adoptada el día de hoy **por votación / consenso sobre este tema**, la cual mi delegación ha apoyado, sin embargo, desea dejar registro en acta de esta Comisión, que se **desasocia** del documento referido en el Punto C del mencionado Informe, identificado con la signatura HRC/39/1, sobre la base de las siguientes posiciones de principios:

1. la República Bolivariana de Venezuela estuvo a favor de la resolución relativa al Informe del Consejo de Derechos Humanos A/73/152 contentiva de las sesiones de 2018, atendiendo a una posición de principios en la cual

se reafirma la importancia de este órgano subsidiario de la Asamblea General, como instancia suprema para abordar este trascendente tema con una perspectiva de cooperación y diálogo con los Estados.

2. No obstante, Venezuela ratifica su condena a la adopción de resoluciones y procedimientos especiales o cualquier otro mecanismo, sobre la situación de derechos humanos en países específicos, y rechaza la selectividad en el tratamiento de este tema con fines políticamente motivados puesto que ello constituye una violación de los principios de la Carta de Naciones Unidas. En tal sentido, Venezuela reitera que se desasocia del documento bajo la signatura HRC/39/1.

3. La práctica continuada de la adopción selectiva de resoluciones con respecto a situaciones de derechos humanos en países específicos, viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad con que deben ser abordados los temas de derechos humanos.

4. La cooperación y el diálogo son las vías adecuadas y principios esenciales para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. En tal sentido, respaldamos los llamados permanentes del Movimiento de Países No Alineados en relación a este tema.

5. Venezuela exhorta a profundizar los avances positivos logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, y a que se privilegie el mecanismo del Examen Periódico Universal como fórmula de cooperación para abordar el tema de derechos humanos, e insta a que se elimine la práctica de adopción selectiva de resoluciones por países, la cual debilita el mandato del Consejo de Derechos Humanos.

6. Finalmente, Venezuela solicita que esta declaración conste en las actas de esta sesión.

Muchas gracias Señora Presidente.